

Participación ciudadana: impacto de los mecanismos de participación en Colombia Citizen Participation: Impact of Participation Mechanisms in Colombia

Recibido: 05 enero de 2024

Aceptado: 25 de abril de 2024

Publicado: 16 mayo de 2024

Yenny Carolina Carvajalino Suarez

<https://orcid.org/0009-0001-7793-1220>

Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta

y_carvajalino1@unisimon.edu.co

Correspondencia:

y_carvajalino1@unisimon.edu.co

Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).



Como citar: Carvajalino Suarez, Y. C. (2024). Participación ciudadana: impacto de los mecanismos de participación política en Colombia. *Revista Humanidades, Tecnología Y Educación*, 0(1), 8–23. Recuperado a partir de <https://ojs.unipamplona.edu.co/index.php/HUTECEDU/article/view/3736>

Resumen

En Colombia, las limitaciones de los mecanismos de participación ciudadana constituyen una problemática relevante y motivan el desarrollo de esta investigación, orientada a reconocer tanto los obstáculos y barreras que dificultan su aplicación como las fortalezas que estos poseen dentro del sistema democrático. El estudio se llevó a cabo en un contexto estudiantil, específicamente en la Institución Educativa El Rodeo, ubicada en Cúcuta, Colombia. Metodológicamente, se asumió un enfoque cualitativo con diseño interpretativo. Para el análisis de la información, se elaboró una matriz documental que permitió revisar históricamente cada mecanismo de participación, desde su implementación hasta su regulación, incorporando aspectos legales, normativos y jurisprudenciales. Asimismo, se analizaron sentencias con el propósito de contar con referentes jurídicos sobre la evolución y el uso de estos mecanismos en Colombia. A partir del estudio, se concluye que, aunque el país cuenta con una democracia formalmente consolidada, los mecanismos de participación presentan dificultades relacionadas con su implementación, acceso, requisitos, inclusión y nivel real de participación ciudadana. Además, se identificó que el voto continúa siendo el mecanismo más utilizado por la población.

Palabras clave: Democracia, Mecanismos de participación, efectividad, barreras, fortalezas, historicidad, impacto

Abstract

In Colombia, the limitations of citizen participation mechanisms constitute a relevant issue and motivate the development of this research, which aims to identify both the obstacles and barriers that hinder their application, as well as the strengths they hold within the democratic system. The study was conducted in a student context, specifically at Institución Educativa

El Rodeo, located in Cúcuta, Colombia. Methodologically, a qualitative approach with an interpretive design was adopted. For the analysis of the information, a documentary matrix was developed, which made it possible to historically review each participation mechanism, from its implementation to its regulation, incorporating legal, normative, and jurisprudential aspects. Likewise, court rulings were analyzed in order to provide legal references regarding the evolution and use of these mechanisms in Colombia. Based on the study, it is concluded that, although the country has a formally consolidated democracy, participation mechanisms present difficulties related to their implementation, access, requirements, inclusion, and the real level of citizen participation. In addition, it was identified that voting continues to be the mechanism most widely used by the population.

Keywords: Democracy, Participation Mechanisms, Effectiveness, Barriers, Strengths, Historicity, Impact.

1. Introducción

decisiones. Aunque el país cuenta con mecanismos de participación establecidos constitucional y legalmente, todavía persisten barreras y obstáculos que limitan su efectividad. Esta situación evidencia una tensión entre el reconocimiento formal de la participación y las dificultades prácticas que impiden su aplicación plena.

Los objetivos de la investigación se orientan a identificar los mecanismos de participación ciudadana más influyentes en Colombia, determinar cuáles resultan más efectivos, reconocer las principales barreras que dificultan su aplicación, analizar su impacto en la toma de decisiones políticas y examinar su estructura y funcionamiento a partir de sus fortalezas y debilidades. Estos propósitos permiten abordar la participación ciudadana desde una perspectiva integral, histórica, jurídica y social.

El estudio se desarrolló por fases. En primer lugar, se identificaron los principales mecanismos de participación ciudadana existentes en Colombia, entre ellos la consulta popular, el referendo, la iniciativa popular legislativa, el voto, el plebiscito, la revocatoria del mandato y el

cabildo abierto. Esta fase permitió reconocer los instrumentos mediante los cuales la ciudadanía puede intervenir en asuntos públicos y ejercer sus derechos democráticos.

Posteriormente, se llevó a cabo un análisis sobre la efectividad de dichos mecanismos y su influencia en los procesos de toma de decisiones. Para ello, se examinó la forma en que han sido utilizados en casos específicos y se evaluó su impacto en decisiones políticas y sociales. Esta revisión permitió comprender que los mecanismos de participación no solo tienen una función normativa, sino que también deben valorarse por su capacidad real para incidir en la acción estatal y en la vida democrática del país.

Durante el desarrollo de la investigación, se identificaron diversas barreras que dificultan la implementación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia. A partir de las lecturas preliminares, se reconoció la influencia de factores políticos, sociales y culturales que pueden limitar la participación de los ciudadanos y obstaculizar el ejercicio de sus derechos democráticos.

Además, se recurrió a entrevistas y encuestas dirigidas a expertos y actores clave, con el fin de obtener una visión más completa sobre la forma en que estos mecanismos se implementan en la realidad colombiana.

2. Marco teórico

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia experimentó una transformación significativa en su concepción de la participación democrática. Esta Constitución representó un hito al otorgar a la participación ciudadana un valor constitucional y un lugar central dentro del ejercicio democrático. De esta manera, se fortaleció el compromiso del Estado con la construcción de una democracia más incluyente, plural y participativa.

Uno de los avances normativos más relevantes fue la expedición de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, orientada a regular de manera integral los mecanismos de participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social de lo público. Esta ley buscó flexibilizar y mejorar el acceso de la ciudadanía a dichos mecanismos, con el propósito de fortalecer el control ciudadano sobre las decisiones gubernamentales y ampliar las posibilidades de intervención democrática.

No obstante, Hernández (2017) advierte que la implementación de estos mecanismos ha enfrentado obstáculos importantes, entre ellos la imposición de requisitos excesivos para la participación ciudadana. Estas exigencias se convierten en barreras que dificultan la intervención activa de la ciudadanía, especialmente para quienes tienen menos posibilidades de cumplir con procedimientos formales

complejos. En consecuencia, la participación puede quedar restringida a sectores con mayor conocimiento jurídico, organizativo o institucional.

Asimismo, la aplicación uniforme de los procedimientos participativos en diferentes contextos territoriales ha generado efectos negativos. En lugar de funcionar como canales efectivos de involucramiento democrático, algunos mecanismos han terminado operando como herramientas meramente informativas, sin capacidad suficiente para transformar decisiones públicas. Esta situación ha desviado el propósito original de la participación ciudadana, alejándola de su función principal: promover una comunicación efectiva entre ciudadanía y Estado, y mejorar la acción pública.

Por su parte, Choachí, Gutiérrez, Martínez y Atehortúa (2020) resaltan la importancia de la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local en Medellín. Su investigación evidencia que mecanismos como el referendo y la revocatoria del mandato pueden desempeñar un papel fundamental en la solución de problemas locales y en el fortalecimiento de la planificación regional. Desde esta perspectiva, la participación ciudadana adquiere valor cuando permite que las comunidades incidan directamente en las decisiones que afectan sus territorios.

Esta mirada territorial permite comprender que los mecanismos de participación no deben limitarse al ámbito nacional, sino que también deben garantizarse en los escenarios locales. La posibilidad de que las comunidades intervengan en asuntos que afectan su vida cotidiana es esencial para consolidar una democracia verdaderamente representativa. Por tanto,

una participación efectiva requiere accesibilidad, formación ciudadana, inclusión territorial y reconocimiento de las necesidades particulares de cada comunidad.

De igual manera, Velázquez y González (2003) identifican obstáculos significativos que han limitado la participación ciudadana en Colombia durante las últimas décadas. Entre estos factores se encuentran la pobreza, la exclusión social, la corrupción, la desconfianza institucional y la persistencia de la violencia. Estos elementos han debilitado la confianza de la ciudadanía en los procesos democráticos y han transformado la percepción de la participación, que en muchos casos deja de verse como una vía efectiva para la construcción colectiva y pasa a considerarse un mecanismo insuficiente frente a las necesidades sociales.

Finalmente, Jiménez (2010) destaca la importancia de la democracia participativa como complemento de la democracia representativa en Colombia. Desde su perspectiva, la regulación de los mecanismos de participación ciudadana busca proteger la voz de los ciudadanos dentro del proceso político y fortalecer su incidencia en los asuntos públicos. Esta relación entre democracia participativa y representativa resulta fundamental para una gobernanza más efectiva y para una representación más fiel de los intereses ciudadanos.

Jiménez (2010) también señala que la percepción de la democracia participativa en Colombia ha evolucionado con el tiempo. Inicialmente, fue concebida desde una visión idealizada y redentora; sin embargo, progresivamente ha pasado a comprenderse desde una perspectiva más

realista y crítica. Esta evolución permite reconocer que la participación ciudadana posee un valor fundamental, pero también enfrenta desafíos relacionados con su implementación, apropiación social, capacidad de incidencia y adecuación a las condiciones políticas, sociales y culturales del país.

3. Método

Este estudio se basó en autores relevantes como Sampieri, Fernández y Baptista (2010) explican que el análisis documental en la investigación cualitativa consiste en la revisión sistemática de diversas fuentes, tales como documentos, registros, materiales, artefactos y otros recursos que aportan información relevante sobre un fenómeno determinado. Este proceso permite recopilar, examinar, interpretar y valorar datos significativos, con el propósito de situar la investigación dentro del conocimiento previamente construido. Asimismo, facilita la comparación de hallazgos, la contrastación de ideas, la construcción de nuevas categorías de análisis y una comprensión más amplia del objeto de estudio. A diferencia de los enfoques cuantitativos, en la investigación cualitativa la revisión documental no busca predecir resultados, sino fortalecer, ampliar y validar la comprensión del fenómeno mediante el diálogo con la literatura existente.

4. Resultados

Sentencia C-643 de 2000. La Sentencia C-643 de 2000, con ponencia del magistrado Álvaro Tafur Galvis, analizó una demanda de

inconstitucionalidad contra el numeral 18 del artículo 142 de la Ley 5 de 1992. Los demandantes argumentaban que dicha disposición vulneraba la Constitución al negar al Colegio Electoral el derecho de participar en reformas constitucionales. Sin embargo, la Corte Constitucional declaró la norma exequible, al considerar que no impedía que los proyectos de reforma iniciados por el pueblo fueran sometidos a votación en el Congreso. Esta providencia aporta a la investigación porque permite comprender los límites y alcances de la participación ciudadana en los procesos de reforma constitucional.

Sentencia C-180 de 1994.

La Sentencia C-180 de 1994, con ponencia del magistrado Hernando Herrera Vergara, revisó la constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria sobre mecanismos de participación ciudadana. La Corte Constitucional evaluó diferentes artículos relacionados con el referendo y otros instrumentos de participación, declarando algunas disposiciones ajustadas a la Constitución y otras inexecutable por contrariar sus lineamientos. Esta sentencia es relevante porque constituye un referente jurídico fundamental para comprender la regulación inicial de los mecanismos de participación en Colombia y su relación con el fortalecimiento de la democracia participativa.

Sentencia T-066 de 2015.

La Sentencia T-066 de 2015, con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, estudió una acción de tutela presentada por Pedro Laureano Rincón Zamora contra la Registraduría Nacional del Estado Civil, relacionada con la revocatoria del mandato del alcalde Gustavo Petro en Bogotá. La Corte protegió los derechos políticos del accionante y ordenó que el proceso de

revocatoria continuara dentro de un plazo determinado. Esta providencia aporta a la investigación porque evidencia la importancia de la revocatoria del mandato como mecanismo de control ciudadano frente a los gobernantes elegidos democráticamente.

Sentencia C-053 de 2019.

La Sentencia C-053 de 2019, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, abordó una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 33 de la Ley 136 de 1994, relacionado con requisitos para la regulación municipal del suelo y la autonomía de las entidades territoriales. La Corte determinó que el derecho a la participación ciudadana no estaba siendo vulnerado por la ausencia de una audiencia pública en ciertos trámites ambientales o administrativos. Esta sentencia aporta al estudio porque permite analizar la tensión entre participación ciudadana, autonomía territorial, competencias administrativas y toma de decisiones públicas.

Sentencia T-150 de 2022.

La Sentencia T-150 de 2022, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, abordó el derecho al sufragio y la preocupación de jóvenes colombianos frente al acceso a elecciones de consejos municipales de juventud. El caso evidenció dificultades derivadas de la ubicación de colegios electorales solo en zonas urbanas, lo cual afectaba a jóvenes rurales por problemas de transporte y costos de traslado. Esta providencia aporta a la investigación porque permite comprender que el derecho al voto requiere condiciones reales de acceso, especialmente para poblaciones rurales y juveniles, con el fin de reducir la abstención y garantizar una participación incluyente.

Sentencia STP 811 de 2023.

La Sentencia STP 811 de 2023, proferida por la Corte Suprema de Justicia con ponencia del magistrado Diego Eugenio Corredor Beltrán, analizó una acción de tutela contra una decisión relacionada con un cabildo abierto en el municipio de Coello, Tolima. El tribunal consideró que no se vulneraron los derechos fundamentales del accionante, debido a que la restricción temática del cabildo fue considerada adecuada y no se especificaron otros asuntos a tratar. Esta decisión aporta a la investigación porque muestra que el cabildo abierto, aunque es un mecanismo de participación ciudadana, debe cumplir reglas procedimentales y límites temáticos claramente definidos.

Sentencia C-309 de 2017.

La Sentencia C-309 de 2017, con ponencia del magistrado Hernán Correa Cardozo, examinó demandas de inconstitucionalidad contra el Decreto 1391 de 2016, mediante el cual se convocó a un plebiscito relacionado con los acuerdos con las FARC-EP. La Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del decreto y precisó que no impedía al Gobierno garantizar la participación de grupos étnicos y personas con discapacidad. Esta sentencia aporta a la investigación porque permite analizar el plebiscito como mecanismo de participación directa en decisiones políticas trascendentales para el país.

El voto según la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presenta el voto como un mecanismo fundamental de participación ciudadana mediante el cual los ciudadanos eligen a sus candidatos en elecciones populares nacionales y territoriales. Además, se señala que el voto

también funciona como herramienta para activar otros mecanismos de participación establecidos en la Constitución. Este elemento aporta a la investigación porque permite reconocer que el voto sigue siendo el mecanismo más utilizado y representativo dentro de la democracia colombiana, aunque requiere condiciones de acceso, información y confianza institucional.

Cronología del voto en Colombia y Ley 403 de 1997.

La cronología del voto en Colombia, presentada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, muestra avances importantes como la creación del voto directo para todas las elecciones en 1953, la aprobación del sufragio universal para alcaldes en 1986, la expedición de una nueva Constitución en 1991 y la ampliación del mandato de alcaldes en 2004. Además, la Ley 403 de 1997 reconoce el voto como un derecho y deber ciudadano, promoviendo la participación cívica, comunitaria y democrática. Este antecedente aporta a la investigación porque permite comprender la evolución histórica del sufragio como base de la participación política en Colombia.

1. Barreras para la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana

El análisis realizado permitió identificar diversas barreras que afectan la aplicación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia. Una de las dificultades más relevantes se relaciona con el acceso de la población rural a los espacios de participación, especialmente por las distancias geográficas y los altos costos de transporte para ejercer el derecho al voto. Esta situación fue evidenciada en la Sentencia T-150 de 2022, en la cual se reconoce que

las condiciones logísticas pueden convertirse en obstáculos reales para el ejercicio democrático. En consecuencia, la participación ciudadana no solo depende de su reconocimiento legal, sino también de las condiciones materiales que permitan a los ciudadanos ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades.

Otra barrera importante está asociada con la debilidad de los procesos democráticos en algunos sectores de la sociedad. Jiménez (2010) sostiene que la ausencia de procesos democráticos efectivos limita el compromiso cívico y reduce la capacidad de los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones públicas. Esta situación afecta la calidad de la democracia, pues impide que la ciudadanía se convierta en un actor activo dentro de los asuntos políticos, sociales y comunitarios. Por tanto, fortalecer los mecanismos de participación exige no solo normas, sino también cultura democrática, formación ciudadana y apertura institucional.

Asimismo, se identifica una forma de inactividad democrática derivada de la falta de adaptación de los mecanismos de participación a las necesidades actuales de la población. Hernández (2017) advierte que la desconexión entre los instrumentos participativos existentes y las demandas ciudadanas puede generar desinterés, baja participación y debilitamiento de la democracia. Esta problemática evidencia que los mecanismos de participación deben actualizarse de acuerdo con los cambios sociales, territoriales y culturales del país, de manera que respondan efectivamente a las realidades de las comunidades.

De igual manera, Choachí, Gutiérrez, Martínez y Atehortúa (2020) destacan la

existencia de niveles significativos de insatisfacción comunitaria frente a la falta de diálogo y participación en la formulación de planes de desarrollo local. Esta situación pone en discusión la efectividad de la democracia representativa, ya que muchas comunidades no se sienten incluidas en las decisiones que afectan directamente sus territorios. Por ello, resulta necesario promover reformas que garanticen una participación más cercana, territorial e incluyente, especialmente en los procesos de planeación local y desarrollo comunitario.

Por último, Hurtado e Hinestroza (2016) señalan que la superabundancia de mecanismos democráticos y la falta de claridad constitucional constituyen problemas estructurales que dificultan la efectividad de la participación ciudadana en Colombia. Esta situación puede generar confusión entre los ciudadanos, debilitar la apropiación de los mecanismos y obstaculizar su uso adecuado. En este sentido, la participación ciudadana requiere reglas claras, pedagogía institucional y simplificación de procedimientos para que los mecanismos existentes sean verdaderamente comprensibles, accesibles y funcionales.

2. Impacto de la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas

El análisis del impacto de los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones políticas permite afirmar que estos instrumentos contribuyen al fortalecimiento de la administración pública y al mejoramiento de la relación entre el Estado y la ciudadanía. Según Velázquez y González (2003), la participación ciudadana favorece la toma

de decisiones porque permite que los ciudadanos aporten información, experiencias y opiniones fundamentadas sobre los asuntos públicos. De esta manera, la acción estatal puede responder con mayor pertinencia a las necesidades sociales y territoriales.

Jiménez (2010) plantea que la participación activa de la población en los procesos de decisión puede dar lugar a un sistema participativo más natural y autónomo. Este sistema fortalece la cohesión social, promueve el sentido de corresponsabilidad y ayuda a superar tendencias individualistas que históricamente han limitado la construcción colectiva de lo público. Desde esta perspectiva, la participación ciudadana no debe entenderse únicamente como un procedimiento jurídico, sino como una práctica social que fortalece la democracia participativa en Colombia.

En el ámbito local, Choachí, Gutiérrez, Martínez y Atehortúa (2020) resaltan que la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones contribuye al desarrollo inclusivo y transparente. Su análisis permite comprender que los mecanismos participativos son especialmente importantes en los territorios, porque allí se expresan de forma directa las necesidades de las comunidades. Por ello, la participación local permite mejorar la planeación, fortalecer la confianza institucional y construir soluciones más ajustadas a las realidades sociales.

De acuerdo con Hernández (2017), la mejora de la acción estatal y la comunicación activa entre ciudadanía e instituciones son condiciones esenciales para consolidar una gobernanza más incluyente. Los mecanismos de

participación permiten abrir canales de diálogo, vigilancia y control social que favorecen el bienestar colectivo. En este sentido, la participación ciudadana cumple una función política y administrativa, al permitir que las decisiones públicas no se construyan de manera unilateral, sino mediante la interacción con los ciudadanos.

Finalmente, Hurtado e Hineostroza (2016) sostienen que los mecanismos establecidos en las leyes de 1994 y 2015 fortalecen la democracia al empoderar a los ciudadanos y equilibrar el poder entre el Gobierno y la sociedad. Esta perspectiva permite afirmar que la participación ciudadana es una herramienta esencial para democratizar la gestión pública, ampliar la intervención social y consolidar una ciudadanía activa. No obstante, su efectividad depende de que estos mecanismos sean conocidos, accesibles y realmente influyentes en las decisiones estatales.

3. Estructura, funcionamiento, fortalezas y debilidades de los mecanismos de participación

El análisis de la estructura y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia evidencia tanto fortalezas como debilidades. El voto, considerado uno de los pilares fundamentales de la democracia, permite que la ciudadanía exprese su voluntad popular y participe en la elección de sus representantes. Sin embargo, Velázquez y González (2003) advierten que persisten prácticas de corrupción y manipulación electoral que pueden afectar la transparencia e integridad del proceso. Por esta razón, el voto requiere garantías institucionales que aseguren confianza, vigilancia y legitimidad democrática.

El cabildo abierto constituye otro mecanismo relevante, ya que permite que los ciudadanos discutan y expresen sus opiniones frente a temas de interés comunitario. Sin embargo, su uso presenta restricciones y exigencias procedimentales. La Ley 1757 de 2015 establece condiciones para su desarrollo, y la Sentencia STP 811 de 2023 evidencia que este mecanismo debe ajustarse a reglas de representación, participación y delimitación temática. Por tanto, aunque el cabildo abierto promueve el diálogo ciudadano, su efectividad depende del cumplimiento de requisitos claros y de una mayor apropiación social.

La revocatoria del mandato, regulada por la Ley 134 de 1994, permite que la ciudadanía solicite la terminación anticipada del mandato de un funcionario elegido por voto popular. Este mecanismo tiene un alto valor democrático porque fortalece el control ciudadano sobre los gobernantes. Sin embargo, fuentes como RCN Radio (2018) y Revista Semana (2022) señalan que su efectividad ha sido limitada debido a condiciones, requisitos y restricciones que dificultan su aplicación. En consecuencia, aunque la revocatoria representa una herramienta de control político, su impacto real ha sido reducido en la práctica colombiana.

La iniciativa legislativa popular permite que los ciudadanos presenten propuestas normativas ante las instituciones competentes. Este mecanismo expresa la capacidad de la ciudadanía para intervenir en la producción jurídica y en la construcción de políticas públicas. No obstante, la Sentencia C-643 de 2000 evidenció que existen límites frente a su participación en procesos de reforma constitucional. Por ello, la iniciativa legislativa popular debe comprenderse

como un mecanismo importante, pero sujeto a restricciones jurídicas que delimitan su alcance dentro del sistema institucional colombiano.

El plebiscito, regulado por la Ley 134 de 1994, permite que la ciudadanía respalde o rechace decisiones específicas del Gobierno. Este mecanismo otorga legitimidad democrática a asuntos de alta importancia nacional, pues consulta directamente a la población sobre decisiones trascendentales. Sin embargo, la Registraduría Nacional del Estado Civil (2023) y la Sentencia C-309 de 2017 advierten que su realización está condicionada por requisitos rigurosos y restricciones específicas. Por tanto, aunque el plebiscito empodera a la ciudadanía, su uso puede verse limitado por la complejidad normativa y procedimental.

4. Mecanismos más utilizados y nivel de efectividad

En Colombia, el voto se identifica como uno de los mecanismos de participación ciudadana más utilizados. A través de este proceso democrático, los ciudadanos eligen a sus representantes en elecciones nacionales y locales, incluyendo alcaldes, gobernadores, congresistas y otras autoridades. A lo largo de la historia política del país se han producido cambios importantes en el sistema electoral, como la promulgación del Código Electoral de 1986, la Constitución de 1991 y reformas posteriores orientadas al fortalecimiento del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El voto se reconoce como un derecho y un deber ciudadano, respaldado por la Ley 403 de 1997, la cual promueve la participación cívica y el apoyo a las

instituciones democráticas. Además, la Registraduría Nacional del Estado Civil (2023) ha señalado la implementación de medidas como el uso de información biométrica y mecanismos de control inmediato en los procesos electorales. Estos avances demuestran que el voto sigue siendo el mecanismo más representativo de la democracia colombiana, aunque todavía requiere mayor confianza institucional, pedagogía electoral y garantías de transparencia.

Junto con el voto, la consulta popular aparece como otro mecanismo de participación relevante. A través de ella, los ciudadanos pueden expresar su posición frente a temas de interés nacional, regional o local. Un ejemplo significativo fue la primera consulta popular realizada en Colombia, en el municipio de Aguachica, Cesar, en 1995, cuyo objetivo era promover la paz en una zona afectada por la violencia. Aunque no alcanzó el umbral requerido para su aprobación, este hecho marcó un antecedente importante en la historia de la participación democrática del país.

El cabildo abierto, aunque es un mecanismo reconocido legalmente, ha tenido un uso limitado en Colombia. Por ejemplo, en 2010 se solicitaron 66 cabildos abiertos, de los cuales solo 39 fueron aprobados. Esta situación puede explicarse por las restricciones normativas, los requisitos procedimentales y el bajo conocimiento ciudadano sobre su utilidad y forma de aplicación. En consecuencia, el cabildo abierto requiere mayor difusión, formación ciudadana y simplificación procedimental para convertirse en una herramienta efectiva de deliberación comunitaria.

La revocatoria del mandato también ha tenido un impacto limitado en la política colombiana. Desde 1996 hasta la fecha señalada en el documento, se han presentado 109 solicitudes de revocatoria, pero pocas han llegado a votación y solo dos han logrado revocar efectivamente un mandato. Esta información muestra que, aunque el mecanismo existe y puede fortalecer el control ciudadano sobre alcaldes y gobernadores, su aplicación práctica sigue siendo poco frecuente y de baja efectividad. Por tanto, se requiere revisar sus requisitos y condiciones para que pueda cumplir de manera real su función democrática.

5. Síntesis argumentativa del trabajo

En síntesis, los mecanismos de participación ciudadana en Colombia constituyen instrumentos fundamentales para fortalecer la democracia, mejorar la acción estatal y ampliar la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos. Sin embargo, su efectividad se ve afectada por barreras logísticas, territoriales, normativas, económicas, institucionales y culturales. Aunque el voto sigue siendo el mecanismo más utilizado, otros instrumentos como la consulta popular, el cabildo abierto, la revocatoria del mandato, el plebiscito y la iniciativa legislativa popular requieren mayores garantías de acceso, claridad normativa, pedagogía ciudadana y capacidad real de incidencia. Por tanto, el principal reto del país consiste en pasar de una participación formalmente reconocida a una participación efectiva, incluyente, informada y transformadora.

5. Conclusiones

La participación ciudadana en Colombia constituye un derecho fundamental y un

principio estructural de la democracia, pero su efectividad depende de que existan condiciones jurídicas, institucionales, territoriales y sociales que permitan su ejercicio real. Aunque la Constitución Política y la normativa colombiana reconocen distintos mecanismos como el voto, el referendo, la revocatoria del mandato, el cabildo abierto y el plebiscito, la revisión jurisprudencial demuestra que estos instrumentos no siempre operan de manera plena, incluyente y accesible para toda la ciudadanía.

En primer lugar, la Sentencia C-180 de 1994 demuestra que la regulación de los mecanismos de participación ciudadana ha sido un asunto central para la Corte Constitucional desde los primeros años de desarrollo de la Constitución de 1991. Esta sentencia permitió revisar la constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria sobre participación ciudadana y estableció criterios sobre el alcance de figuras como el referendo y otros mecanismos democráticos. Por tanto, se puede afirmar que la participación ciudadana no es un acto informal, sino una práctica regulada jurídicamente que requiere reglas claras para garantizar su legitimidad y proteger la voluntad popular.

En segundo lugar, la Sentencia C-643 de 2000 permite argumentar que la participación ciudadana en procesos de reforma constitucional tiene límites y procedimientos específicos. Aunque los ciudadanos pueden promover iniciativas de reforma, estas deben articularse con los canales institucionales establecidos, como el trámite en el Congreso. Esto evidencia que la democracia participativa en Colombia no sustituye por completo a la democracia representativa, sino que ambas deben funcionar de manera complementaria. La ciudadanía puede

impulsar transformaciones, pero dichas iniciativas deben respetar el marco constitucional y procedimental del Estado.

De igual forma, la Sentencia T-066 de 2015 fortalece el argumento sobre la importancia de la revocatoria del mandato como mecanismo de control ciudadano frente a los gobernantes elegidos democráticamente. Al proteger los derechos políticos del accionante y ordenar la continuidad del proceso de revocatoria, la Corte Constitucional reafirmó que la ciudadanía tiene derecho a evaluar la gestión de sus mandatarios y activar mecanismos de control cuando considere que se ha perdido la confianza política. En consecuencia, la revocatoria no debe entenderse como una amenaza a la democracia, sino como una herramienta de vigilancia ciudadana y responsabilidad política.

Sin embargo, la efectividad de la participación ciudadana no depende únicamente de su reconocimiento jurídico, sino también de las condiciones reales de acceso. La Sentencia T-150 de 2022 evidencia que el derecho al sufragio puede verse limitado cuando existen barreras territoriales, económicas o logísticas, como ocurrió con jóvenes rurales que enfrentaban dificultades para acceder a los puestos de votación. Este caso permite sostener que el voto, aunque es el mecanismo más utilizado en Colombia, requiere garantías materiales para ser ejercido de manera igualitaria. Por ello, la democracia no puede limitarse a permitir votar, sino que debe asegurar que todas las personas puedan hacerlo en condiciones reales de inclusión.

Asimismo, la Sentencia STP 811 de 2023 muestra que el cabildo abierto, como mecanismo de participación local, debe

cumplir reglas procedimentales y límites temáticos claramente definidos. Si bien este mecanismo permite que la ciudadanía intervenga en asuntos de interés comunitario, su ejercicio no puede desarrollarse de manera desordenada ni por fuera de los requisitos establecidos. De esta forma, el caso permite argumentar que la participación ciudadana necesita equilibrio entre apertura democrática y orden institucional, pues solo así puede garantizarse que las decisiones comunitarias tengan validez, claridad y efectos reales.

Por otra parte, la Sentencia C-309 de 2017 resulta relevante para comprender el plebiscito como mecanismo de participación directa en decisiones de alta trascendencia nacional. En este caso, la Corte Constitucional analizó el decreto mediante el cual se convocó un plebiscito relacionado con los acuerdos con las FARC-EP y declaró su constitucionalidad. Este antecedente permite afirmar que los mecanismos de participación también pueden servir para legitimar decisiones políticas complejas, especialmente aquellas relacionadas con la paz, la reconciliación y el futuro institucional del país.

No obstante, la Sentencia C-053 de 2019 permite introducir una postura crítica: no toda decisión administrativa o territorial exige necesariamente una audiencia pública o un mecanismo participativo directo. La Corte consideró que la ausencia de audiencia en ciertos trámites no vulneraba automáticamente el derecho a la participación ciudadana. Este punto es importante porque permite comprender que la participación tiene límites jurídicos y funcionales; no se trata de participar en todo de manera ilimitada, sino de garantizar participación efectiva en los

escenarios donde realmente se comprometen derechos, intereses colectivos o decisiones públicas relevantes.

Finalmente, la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil permite sostener que el voto sigue siendo el mecanismo de participación más utilizado y reconocido por la ciudadanía colombiana. Su evolución histórica, desde el voto directo, el sufragio universal para alcaldes, la Constitución de 1991 y la ampliación de periodos de gobierno, evidencia que el sufragio ha sido la base de la participación política en el país. Sin embargo, este predominio también revela un desafío: fortalecer otros mecanismos de participación para que la democracia no se reduzca únicamente al acto de votar, sino que incluya formas más amplias de control, deliberación, decisión y corresponsabilidad ciudadana.

Referencias bibliográficas

Agudelo, M. G. (2022, 20 de febrero). Luego de 121 procesos, hoy se vota la primera revocatoria. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/amp/colombia/otras-ciudades/revocatorias-de-mandato-de-alcaldes-en-colombia-votacion-y-resultados-652974>

Así fue el primer plebiscito votado en el país. (2016, 2 de octubre). *El Tiempo*. <https://www.google.com/amp/s/www.eltiempo.com/amp/politica/proceso-de-paz/historia-del-plebiscito-de-1957-51641>

Calle Meza, M. L., & Lacasta-Zabalza, J. I. (2022). Plebiscitos por la paz y derechos fundamentales en Colombia: Una aproximación histórica y comparada, 1957-2016. *Revista Republicana*, 33, 45–76.

- Choachí-Jaramillo, A., Gutiérrez-Uribe, M., Martínez, S. G., & Atehortúa, F. E. (2020). Participación y planeación del desarrollo local en Medellín: Viabilidad jurídica de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local. *El Ágora USB*, 20(1), 130–141.
- Corte Constitucional de Colombia. (1994, 14 de abril). *Sentencia C-180/94* (H. Herrera Vergara, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-180-94.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2000, 31 de mayo). *Sentencia C-643/00* (Á. Tafur Galvis, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-643-00.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015, 16 de febrero). *Sentencia T-066/15* (G. S. Ortiz Delgado, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-066-15.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017, 10 de mayo). *Sentencia C-309/17* (H. Correa Cardozo, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-309-17.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019, 13 de febrero). *Sentencia C-053/19* (C. Pardo Schlesinger, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-053-19.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2022, 2 de mayo). *Sentencia T-150/22* (J. F. Reyes Cuartas, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-150-22.htm>
- Corte Suprema de Justicia. (2023, 26 de enero). *Sentencia STP811-2023* (D. E. Corredor Beltrán, M. P.). https://leyes.co/corte_suprema_de_justicia/931038111
- Espinosa, [Iniciales]. (2022, 27 de agosto). La historia de la primera consulta popular por la paz que se realizó en Colombia. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/primera-consulta-popular-en-colombia-aguachica-cesar-decidio-sobre-la-paz-697662>
- Hernández Bonivento, J. A. (2017). Análisis de mecanismos de participación local en Colombia: Audiencias de Rendición de Cuentas y Consejos Territoriales de Planeación. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 17(32), 67–80.
- Hurtado Mosquera, J. A., & Hinestroza Cuesta, L. (2016). La participación democrática en Colombia: Un derecho en evolución. *Justicia Juris*, 12(2), 59–76.
- Jiménez, C. F. E. (2010). La participación ciudadana en Colombia: Reflexiones desde la perspectiva constitucional y la normatividad estatutaria. *Estudios de Derecho*, 67(149), 61–86.
- Jiménez, W. W. (2001). Revocatoria del mandato: Experiencias, dificultades y ajustes necesarios. *Pensamiento Jurídico*, 14. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/download/5649/3770>
- Ley 131 de 1994. (1994, 9 de mayo). Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 41.351*. Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4818>

Ley 134 de 1994. (1994, 31 de mayo). Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. *Diario Oficial No. 41.373*. Congreso de la República de Colombia.

Ley 1341 de 2009. (2009, 30 de julio). Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. *Diario Oficial No. 47.426*. Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>

Ley 1757 de 2015. (2015, 6 de julio). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. *Diario Oficial No. 49.565*. Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Misión de Observación Electoral. (2012). *Mecanismos de participación ciudadana en Colombia: 20 años de ilusiones*. Misión de Observación Electoral. https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_mecanismos_de_participaci%C3%B3n_ciudadana_2012.pdf

Morales, [Iniciales]. (2016, 22 de julio). El día en que Colombia votó por primera vez en un plebiscito. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/docum ento/CMS-16651716>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2013). *Registraduría presenta 20 preguntas frecuentes sobre la revocatoria de mandato, con ocasión de la votación que se realizó el domingo en Florencia, Caquetá*.

<https://www.registraduria.gov.co/Registraduria-presenta-20-preguntas-frecuentes-sobre-la-revocatoria-de-mandato.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). *Histórico de consultas populares*. <https://www.registraduria.gov.co/Historico-de-consultas-populares.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). *Histórico iniciativas populares legislativas y normativas*. <https://www.registraduria.gov.co/Historico-iniciativas-populares-legislativas-y-normativas.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). *Plebiscito*. <https://www.registraduria.gov.co/-Plebiscito-.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). *¿Qué es el referendo?* <https://www.registraduria.gov.co/Que-es-un-referendo.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). *¿Qué es el voto?* <https://www.registraduria.gov.co/Que-es-el-Voto.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2023). *¿Qué es una iniciativa popular legislativa y normativa?* <https://www.registraduria.gov.co/Que-es-una-iniciativa-popular-legislativa-y-normativa.html>

Rodríguez, [Iniciales]. (2018, 29 de julio). Por primera vez en Colombia es revocado un alcalde. *RCN Radio*. <https://www.rcnradio.com/politica/por-primera-vez-en-colombia-es-revocado-un-alcalde>

Rodríguez, C. (2020, 9 de noviembre). Los referendos en Colombia: ¿Democracia directa o campaña para 2022? *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/los-referendos-colombia-democracia-directa-campana-2022/>

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación* (5.ª ed.). McGraw-Hill.

Semana. (2022, 20 de febrero). Atención: Por segunda vez en la historia de Colombia revocan un alcalde. *Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/atencion-por-segunda-vez-en-la-historia-de-colombia-revocan-un-alcalde/202259/>

Velásquez, F., & González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación*

ciudadana en Colombia? Fundación Corona.

Declaración del autor o de los autores sobre el uso de LLM

Este artículo no ha utilizado para su redacción textos provenientes de un LLM (ChatGPT u otros).

Financiación

Este trabajo no ha recibido ninguna subvención específica de los organismos de financiación en los sectores públicos, comerciales o sin fines de lucro